REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055**2021**0001**7**00

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *Grupo Carranza Abril S.A.S.*
Demandada: *Luz Stella Gonzalez López.*

No se tiene en cuenta la notificación surtida al extremo pasivo toda vez que la misma no es clara respecto de la norma a través de la cual se está realizando, pues en el encabezado del documento se indica que es citación conforme el artículo 291 del C.G.P., y en el cuerpo del mensaje se señala lo regulado en el Decreto 806 de 2020. Por lo anterior, se insta a la parte demandante para que proceda con la notificación en debida forma, indicando de manera clara y precisa la normatividad por medio de la cual adelantará el trámite, dando cabal cumplimiento a las directrices establecidas en la norma que regula el tema.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c3bc7b708a43c7ec49a75d65bc02ed47cea780e56750af3b0859106da1d69294
Documento generado en 25/05/2021 11:05:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica